SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR (POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES)
REGIONAL ATLÁNTICO
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-ATLANTICO -SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION
Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1
Resoluciòn DIAN Nº 13028034004117 autoriza desde 1 hasta 360,000 (Dic. 07 de 2020)

Código Regional	**8**
Código Centro	**930210**
Fecha Elaboración	**30 Setiembre de 2021**
Versión	**JUNIO 2021 - 3,21**
ID de Proceso	**82993-575292**
No. de documento	**210859**

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos contratista:	ARISTOFANE RAMOS AMARIS	**C.C.**	13.350.899	**IP/Nº de contacto**	343
Correo electrónico contratista:	aramos@misena.edu.co				
Régimen del IVA:	NO RESPONSABLE	**Pertenece al régimen simple de tributación?**	NO	**Es declarante de renta?**	NO **Es Pensionado?** SI
Sus ingresos en el 2020 Superaron $49'849.000	NO	**Inducción SST**	SI	**Presta Servicios Excluidos de IVA ?**	SI
Banco al cual consignar:	BANCOLOMBIA	**Tipo de cta**	AHORROS	**Nº Cuenta**	47455984471
Ha contratado o vinculado dos o más trabajadores asociados a su actividad para cumplir con el objeto de su contrato?	NO	**Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2021 supera los $ 119´806.000**	NO		

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO

Nº del contrato:	2163545/2021			**Nº Compromiso SIIF**		**6021**	
Valor Total del Contrato	$ 38.143.459	**N ° Pago**	**Periodo objeto de pago**				**Valor Bruto Pago**
Saldo Anterior del Contrato	$ 13.251.137	**9**	**Del**	**01/09/2021**	**Al**	**30/09/2021**	**$ 3.715.272,00**
Nuevo Saldo del Contrato	$ 9.535.865		Legalización comisiones del periodo			$ 0,00	

OBJETO CONTRACTUAL:
(Descripciòn del servicio prestado)

INSTRUCTORES-PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN EL AREA DE BANCA QUE PROGRAME EL CCYS SENA REG ATICO SEGÚN RADICADO 9-2021-000000...PZO 17 DIC 2021

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	$ 3.715.272	Tarifa de Retencion en la Fuente ART 383°		0,00%
		Retencion en la Fuente del Periodo		$ 0
Ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ 0			
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	**$ 3.715.272**	Menos, Retefuente Otros Ingresos		$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	**$ 2.368.459**	**TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO**		**$ 0**

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

	Setiembre	**Agosto**
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS	----------	**9424249003**
Ingreso Base de Cotización - IBC	$ 1.486.109	$ 1.486.109
Aporte obligatorio a seguridad social salud	$ 185.800	$ 185.800
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	$ 0	$ 0
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	$ -	$ 0
ARL I	$ 7.800	$ 7.800
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias	$ -	
Aportes voluntarios a cuentas AFC	$ -	
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias $7.522.064	$ -	
Intereses Prestamo de Vivienda $ 3.630.800	$ -	
Aportes pensión de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Aportes salud de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Aportes A.R.L de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Dependientes hasta $ 1.161.856	$ 371.527	
Salud hasta $ 580.928	$ -	
Renta Exenta 25% $ 8.713.920	$ 789.486	
Retención en la Fuente Contingente	$ -	

Valor Base retención en la fuente	2.368.459,00	TARIFA
Valor Base retención en la fuente ICA	3.529.472,00	
Valor base IVA	0,00	
IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
Menos Retencion IVA	0,00	15%
Reteica - 8299	35.295,00	1,000%
-	0,00	
-	0,00	
-	0,00	
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Descuentos de Libranza	0,00	
Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
VALOR A PAGAR	**$ 3.679.977,00**	

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL
EN EL AREA DE BANCA QUE PROGRAME EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL ATLANTICO EN SUS DIFERENTES
NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE
ACTIVIDADES MES DE SEPTIEMBRE 2021
TC.ACOEF Ficha.2275050-TG.GB. Ficha. 2307040- TG.GB. Ficha 2142737- TC. ACOEF Ficha 2380365

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:
1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí diligenciados.

ARISTOFANE RAMOS AMARIS
EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aqui relacionado, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;

2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;

3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor,

MARIA CECILIA SUAREZ BENAVIDES
INSTRUCTOR G20

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:
EL ORDENADOR DEL PAGO

ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS
SUBDIRECTORA DE CENTRO G02

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 13350899		RAMOS AMARIS ARISTOFANE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 70 No. 68 - 24	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3016481	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-08	2021-08	1124989078	9424249003	I	2021/09/22	2021/09/09	BANCOLOMBIA	0	$193,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,486,108	$185,800			$0	$0			$1,486,108	$7,800		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,486,108	$185,800			$0	$0			$1,486,108	$7,800		$0	$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					$0	$0			$1,486,108	$185,800			$0	$0			$1,486,108	$7,800		$0	$0
1	CC	13350899	RAMOS ARISTOFANE		0	$0	$0	EPS037	30	$1,486,108	$185,800		0	$0	$0	14-23	30	$1,486,108	$7,800	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$0	$0			$1,486,108	$185,800			$0	$0			$1,486,108	$7,800		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 13350899		RAMOS AMARIS ARISTOFANE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 70 No. 68 - 24	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3016481	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-08	2021-08	1124989078	9424249003	I	2021/09/22	2021/09/09	BANCOLOMBIA	0	$193,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,800	$0	$0	$7,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$7,800	$0	$0	$7,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,800	$0	$0	$185,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$185,800	$0	$0	$185,800
TOTAL				1	$193,600	$0	$0	$193,600

66 1/2

Colpensiones

Bogotá, 18 de mayo de 2020 BZ2020_1908439-1096131

66 1/2

Señor (a):
ARISTOFANE RAMOS AMARIS
CL 70 6 8 24
ATLANTICO - BARRANQUILLA

Referencia: Radicado No. 2020_4960375 de 18 de mayo de 2020
Ciudadano: ARISTOFANE RAMOS AMARIS
Identificación: Cédula de ciudadanía 13350899
Tipo de Trámite: Reconocimiento, Pensión de vejez tiempos privados

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

Como resultado de la solicitud en referencia, le informamos que deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de esta comunicación en un Punto de Atención al Ciudadano Colpensiones (PAC), en cumplimiento a los estipulado en el articulo 68 de la ley 1437 de 2011.

Tenga en cuenta que una vez transcurridos los cinco (5) días y de no haberse presentado en PAC a notificarse de manera personal, Colpensiones procederá a notificarlo por aviso, según lo establecido en el articulo 69 de ley 1437 de 2011.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza y le recordamos que estamos para servirle.

Atentamente,

FREDDY ALEXANDER BERNAL RUIZ
Profesional Máster, Código 320, Grado 08, con funciones asignadas de Director de Atención y Servicio

Colpensiones

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO

Trámite de Notificación: 2020_5227107

PUNTO COLPENSIONES: OFICINA SECCIONAL A BARRANQUILLA CENTRO
SUBTRÁMITE(S) RECONOCIMIENTO: 2020_4960375
OTROS SUBTRÁMITES:

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: CC
NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 13350899
NOMBRE CAUSANTE: ARISTOFANE RAMOS AMARIS

En BARRANQUILLA - ATLANTICO el 28 de mayo de 2020

Se presentó ARISTOFANE RAMOS AMARIS, identificado con CC 13350899 en calidad de Afiliado. Con el fin de notificarse de la resolución N° sub 109063 del 18 de mayo de 2020, mediante la cual SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONESECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDAVEJEZ - ORDINARIA.

Enterado de su contenido, se informa que contra la presente Si procede el (los) recurso(s) de Reposición y/o en subsidio de apelación, los cuales en determinado caso deben ser interpuestos ante Colpensiones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia y se hace entrega de la copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.
En el evento que el reconocimiento de la prestación corresponda al cumplimiento de una orden judicial en la que hubiera condenado a la administradora del régimen de prima media al pago y/o reconocimiento de una prestación económica, declaro bajo juramento que SI ___ NO___ NO APLICA _____ he iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden y/o que no he recibido pago alguno por este concepto so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el artículo 453 del código penal. Así mismo declaro bajo gravedad de juramento. So pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del código penal Colombiano modificada por el artículo 8 de la ley 890 de 2004 "falso testimonio". El que en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro a ocho años, que NO he solicitado, ni devengo pensión alguna que provenga del erario público que contravenga con el artículo 128 de Constitución Política Colombiana. Igualmente no devengo pensión del sector público o privado de carácter compartida conforme al decreto 758 de 1990.

OBSERVACIONES_____

FIRMA:_____

NOMBRE NOTIFICADO: ARISTOFANE RAMOS AMARIS
CC 13350899

FIRMA:_____

NOMBRE NOTIFICADOR: Ismenia Maria Montealegre Gutierrez
CC 22741300

REPUBLICA DE COLOMBIA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2020_1908439

SUB 109063
18 MAY 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA VEJEZ - ORDINARIA

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el señor **RAMOS AMARIS ARISTOFANE,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.350.899, solicita el 11 de febrero de 2020 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2020_1908439.

CONSIDERACIONES

Que el afiliado **RAMOS AMARIS ARISTOFANE** ya identificado, ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
1 BANCO DE BOGOTA	19790710	19791231	TIEMPO SERVICIO	175
1 BANCO DE BOGOTA	19800101	19800930	TIEMPO SERVICIO	274
1 BANCO DE BOGOTA	19801001	19811231	TIEMPO SERVICIO	457
1 BANCO DE BOGOTA	19820101	19820930	TIEMPO SERVICIO	273
1 BANCO DE BOGOTA	19821001	19830331	TIEMPO SERVICIO	182
1 BANCO DE BOGOTA	19830401	19830930	TIEMPO SERVICIO	183
1 BANCO DE BOGOTA	19831001	19831031	TIEMPO SERVICIO	31
1 BANCO DE BOGOTA	19831101	19850630	TIEMPO SERVICIO	608
1 BANCO DE BOGOTA	19850701	19860331	TIEMPO SERVICIO	274
1 BANCO DE BOGOTA	19860401	19860630	TIEMPO SERVICIO	91
1 BANCO DE BOGOTA	19860701	19860930	TIEMPO SERVICIO	92
1 BANCO DE BOGOTA	19861001	19861231	TIEMPO SERVICIO	92
1 BANCO DE BOGOTA	19870101	19870930	TIEMPO SERVICIO	273
1 BANCO DE BOGOTA	19871001	19871031	TIEMPO SERVICIO	31
1 BANCO DE BOGOTA	19871101	19880229	TIEMPO SERVICIO	121
1 BANCO DE BOGOTA	19880301	19880630	TIEMPO SERVICIO	122
1 BANCO DE BOGOTA	19880701	19880930	TIEMPO SERVICIO	92
1 BANCO DE BOGOTA	19881001	19890331	TIEMPO SERVICIO	182

SUB 109063
18 MAY 2020

1 BANCO DE BOGOTA	19890401	19900930	TIEMPO SERVICIO	548
1 BANCO DE BOGOTA	19901001	19910331	TIEMPO SERVICIO	182
GERENCIA REGIONAL BCO DE BO	19910403	19910930	TIEMPO SERVICIO	181
GERENCIA REGIONAL BCO DE BO	19911001	19911231	TIEMPO SERVICIO	92
GERENCIA REGIONAL BCO DE BO	19920101	19920630	TIEMPO SERVICIO	182
1 BANCO DE BOGOTA	19920701	19920731	TIEMPO SERVICIO	31
1 BANCO DE BOGOTA	19920801	19920831	TIEMPO SERVICIO	31
1 BANCO DE BOGOTA	19920901	19921130	TIEMPO SERVICIO	91
1 BANCO DE BOGOTA	19921201	19921231	TIEMPO SERVICIO	31
1 BANCO DE BOGOTA	19930101	19930531	TIEMPO SERVICIO	151
1 BANCO DE BOGOTA	19930601	19930630	TIEMPO SERVICIO	30
1 BANCO DE BOGOTA	19930701	19930831	TIEMPO SERVICIO	62
1 BANCO DE BOGOTA	19930901	19931031	TIEMPO SERVICIO	61
1 BANCO DE BOGOTA	19931101	19931130	TIEMPO SERVICIO	30
1 BANCO DE BOGOTA	19931201	19931231	TIEMPO SERVICIO	31
1 BANCO DE BOGOTA	19940101	19940331	TIEMPO SERVICIO	90
1 BANCO DE BOGOTA	19940401	19940531	TIEMPO SERVICIO	61
1 BANCO DE BOGOTA	19940601	19940630	TIEMPO SERVICIO	30
1 BANCO DE BOGOTA	19940701	19941130	TIEMPO SERVICIO	153
1 BANCO DE BOGOTA	19941201	19941231	TIEMPO SERVICIO	31
BANCO DE BOGOTA S A	19950101	19950331	TIEMPO SERVICIO	90
BANCO DE BOGOTA S A	19950401	19950430	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	19950501	19950531	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	19950601	19950630	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	19950701	19951031	TIEMPO SERVICIO	120
BANCO DE BOGOTA S A	19951101	19951231	TIEMPO SERVICIO	60
BANCO DE BOGOTA S A	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	19960201	19960229	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	19960301	19960331	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	19960401	19960430	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	19960501	19960531	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	19960601	19960630	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	19960701	19960731	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	19960801	19960930	TIEMPO SERVICIO	60
BANCO DE BOGOTA S A	19961001	19961031	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	19961101	19961130	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	19961201	19961231	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	19970101	19970228	TIEMPO SERVICIO	60
BANCO DE BOGOTA S A	19970301	19970430	TIEMPO SERVICIO	60
BANCO DE BOGOTA S A	19970501	19970531	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	19970601	19970630	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	19970701	19970930	TIEMPO SERVICIO	90
BANCO DE BOGOTA S A	19971001	19971031	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	19971101	19971130	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 109063
18 MAY 2020

BANCO DE BOGOTA S A	19971201	19971231	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	19980101	19980331	TIEMPO SERVICIO	90
BANCO DE BOGOTA S A	19980401	19980430	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	19980501	19980531	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	19980601	19980630	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	19980701	19980930	TIEMPO SERVICIO	90
BANCO DE BOGOTA S A	19981001	19981031	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	19981101	19981130	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	19981201	19981231	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	19990201	19990228	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	19990301	19990331	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	19990401	19990430	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	19990501	19990531	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	19990601	19990630	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	19990701	19990731	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	19990801	19991130	TIEMPO SERVICIO	120
BANCO DE BOGOTA S A	19991201	19991231	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	20000101	20000131	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	20000201	20000229	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	20000301	20000331	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	20000401	20000430	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	20000501	20000531	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	20000601	20000630	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	20000701	20000731	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	20000801	20000831	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	20000901	20000930	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	20001001	20001031	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	20001101	20001130	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	20001201	20001231	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	20010101	20010131	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	20010201	20010228	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	20010301	20010331	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	20010401	20010430	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	20010501	20010531	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	20010601	20010630	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	20010701	20010731	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	20010801	20010831	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	20010901	20011130	TIEMPO SERVICIO	90
BANCO DE BOGOTA S A	20011201	20011231	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	20020101	20020131	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	20020201	20020228	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	20020301	20020331	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A	20020401	20020430	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 109063
18 MAY 2020

BANCO DE BOGOTA S A		20020501	20020531	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A		20020601	20020630	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A		20020701	20020930	TIEMPO SERVICIO	90
BANCO DE BOGOTA S A		20021001	20021031	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A		20021101	20021130	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A		20021201	20021231	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A		20030101	20030131	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A		20030201	20030331	TIEMPO SERVICIO	60
BANCO DE BOGOTA S A		20030401	20030430	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A		20030501	20030531	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A		20030601	20030630	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A		20030701	20031130	TIEMPO SERVICIO	150
BANCO DE BOGOTA S A		20031201	20031231	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A		20040101	20040430	TIEMPO SERVICIO	120
BANCO DE BOGOTA S A		20040501	20040531	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A		20040601	20040630	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A		20040701	20041130	TIEMPO SERVICIO	150
BANCO DE BOGOTA S A		20041201	20041231	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A		20050101	20050131	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO DE BOGOTA S A		20050201	20050228	TIEMPO SERVICIO	30
RAMOS	AMARIZ	20070801	20070831	TIEMPO SERVICIO	30
RAMOS	AMARIZ	20070901	20070930	TIEMPO SERVICIO	30
RAMOS	AMARIZ	20071001	20071031	TIEMPO SERVICIO	30
RAMOS	AMARIZ	20071101	20071231	TIEMPO SERVICIO	60
RAMOS	AMARIZ	20080701	20080831	TIEMPO SERVICIO	60
RAMOS	AMARIZ	20090901	20091130	TIEMPO SERVICIO	90
RAMOS	AMARIZ	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
RAMOS	AMARIZ	20100201	20100531	TIEMPO SERVICIO	120
RAMOS	AMARIZ	20100601	20101130	TIEMPO SERVICIO	180
RAMOS	AMARIZ	20101201	20101231	TIEMPO SERVICIO	30
RAMOS	AMARIZ	20110101	20110129	TIEMPO SERVICIO	29
RAMOS	AMARIZ	20110201	20111130	TIEMPO SERVICIO	300
RAMOS	AMARIZ	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
RAMOS	AMARIZ	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30
RAMOS	AMARIZ	20120201	20121130	TIEMPO SERVICIO	300
RAMOS	AMARIZ	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30
RAMOS	AMARIZ	20130101	20130129	TIEMPO SERVICIO	29
RAMOS	AMARIZ	20130201	20131130	TIEMPO SERVICIO	300
RAMOS	AMARIZ	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
RAMOS	AMARIZ	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
RAMOS	AMARIZ	20140201	20141130	TIEMPO SERVICIO	300
RAMOS	AMARIZ	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
RAMOS	AMARIZ	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
RAMOS	AMARIZ	20150201	20151130	TIEMPO SERVICIO	300

RAMOS	AMARIZ	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
RAMOS	AMARIZ	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
RAMOS	AMARIZ	20160201	20160630	TIEMPO SERVICIO	150
RAMOS	AMARIZ	20160701	20160731	TIEMPO SERVICIO	30
RAMOS	AMARIZ	20160801	20161130	TIEMPO SERVICIO	120
RAMOS	AMARIZ	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
RAMOS	AMARIZ	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
RAMOS	AMARIZ	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
RAMOS	AMARIZ	20170301	20171130	TIEMPO SERVICIO	270
RAMOS	AMARIZ	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
RAMOS	AMARIZ	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
RAMOS	AMARIZ	20180201	20181130	TIEMPO SERVICIO	300
RAMOS	AMARIZ	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
RAMOS	AMARIZ	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
RAMOS	AMARIZ	20190201	20191130	TIEMPO SERVICIO	300
RAMOS	AMARIZ	20191201	20191231	TIEMPO SERVICIO	30
RAMOS	AMARIZ	20200101	20200131	TIEMPO SERVICIO	30
RAMOS	AMARIZ	20200201	20200331	TIEMPO SERVICIO	60

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 13,300 días laborados, correspondientes a 1,900 semanas.

Que nació el 3 de febrero de 1957 y actualmente cuenta con 63 años de edad.

Que revisado el aplicativo de Bonos Pensionales del Ministerio Hacienda y Crédito Público, se evidencia que el afiliado **RAMOS AMARIS ARISTOFANE** ya identificado, a la fecha de expedición del presente acto administrativo no registra indicio de alguna prestación.

Que verificada la consulta de afiliados de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES se evidencia que el afiliado **RAMOS AMARIS ARISTOFANE** ya identificado, presenta un traslado del Régimen de Ahorro Individual – RAIS al Régimen de Prima Media - RPM para 01 de septiembre de 2008, el cual fue realizado por el afiliado faltándole más de 10 años para cumplir la edad de pensión.

Que se realizó requerimiento interno BZ 2020_4284704 de fecha 17 de abril de 2020 a la Dirección de Historia Laboral, con el fin de actualizar la historia laboral del afiliado **RAMOS AMARIS ARISTOFANE** ya identificado, al respecto la citada dependencia confirmó lo siguiente:

"me permito informar que se realizaron las validaciones y correcciones correspondientes, los ciclos de 199501 a 199605 se encuentran cargados correctamente en la historia laboral del afiliado ya que estos son vigencia de COLPENSIONES, en cuanto al ciclo 199606 se encuentra cargado correctamente con su respectivo sticker 91 valor devuelto del RAIS a COLPENSIONES. HLU actualizada con 1900 semanas."

SUB 109063
18 MAY 2020

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: "... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.
El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima".

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que de conformidad con la Circular Interna 24 de 2018 por la cual se modifica la Circular Interna 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asuntos Legales de Colpensiones, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

"... FECHA DE DISFRUTE DE LAS PENSIONES DE VEJEZ

a. Si el afiliado es dependiente y se encuentra retirado del Sistema General de Pensiones habiendo cumplido el requisito de semanas cotizadas y/o tiempo de servicio exigido para adquirir el derecho, pero antes de cumplir la edad mínima para acceder a la prestación, esta se reconocerá a partir del cumplimiento de la edad.

b. Sí el afiliado es dependiente y se encuentra retirado después de cumplir los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro.

c. Para que haya lugar al pago del retroactivo pensional, el trabajador dependiente deberá acreditar que ha cumplido los requisitos para obtener el derecho a la pensión y, además, el retiro con el último empleador.

Si no aparece registrada la desafiliación con el último empleador, la prestación se reconocerá a corte de nómina.

Cuando se advierta la existencia de cotización de dos o más empleadores privados simultáneamente en el último ciclo de la historia laboral, únicamente se exigirá el retiro con uno de ellos, para conceder el pago de las mesadas retroactivas a las que pudiere haber lugar

SUB 109063
18 MAY 2020

d. Si el afiliado es independiente y se encuentra retirado o deja de cotizar después de cumplir los requisitos, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro o de la última cotización.

e. Si el afiliado es un servidor público y radicó dentro de sus documentos para la pensión la certificación de retiro del servicio público o en la historia laboral se encuentra registrada la novedad de retiro, la prestación se reconocerá a partir de la fecha de retiro.

Para los servidores públicos sometidos al imperio de la Ley 1821 de 2016, aplicarán las consideraciones vertidas en el concepto No. 2017_11915637 o el instrumento que lo adicione, precise o modifique hasta tanto los mandatos que en ella se contemplan continúen vigentes.

f. Si la última cotización se hizo a través del Régimen Subsidiado en Pensión la fecha de disfrute será a partir del día siguiente a la última semana efectivamente cotizada, esto es, que se refleje tanto el subsidio como el aporte del trabajador...".

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 2,334,562 x 79.17 = $ 1,848,273.00

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	3 de febrero de 2019	1 de abril de 2020	1,358,927.00	2,334,562.00	2	79.17	1,848,273.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	13300

Que de conformidad con la Circular Interna 24 de 2018 por la cual se modifica la Circular Interna 01 de 2012, el disfrute de la presente pensión será a partir de 01 de abril de 2020, debido a que verificada la Historia Laboral del afiliado

SUB 109063
18 MAY 2020

RAMOS AMARIS ARISTOFANE ya identificado, registra cotizaciones como Trabajador Independiente hasta el 30 de marzo de 2020 periodo 2020-03, es decir la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro o de la última cotización.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del señor **RAMOS AMARIS ARISTOFANE**, ya identificado, en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 01 de abril de 2020 = $ 1,848,273.00

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	$ 3,696,546.00
Descuentos en Salud	$ 443,600.00
Valor a Pagar	$ 3,252,946.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202006 que se paga en el periodo 202007 en la central de pagos del banco BBVA C. P. 1ERA QUINCENA de BARRANQUILLA CL 77 66 30 EL VIVERO.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en NUEVA EPS S.A.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
COLPENSIONES	13300

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al señor **RAMOS AMARIS ARISTOFANE**, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SUB 109063
18 MAY 2020

DIANA CAROLINA MONTANA BERNAL
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION V
COLPENSIONES

JAIVER MANUEL GARAVIS LUNA

PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ GARCIA
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501,4